

DECRETO N° 4392 /

TEMUCO, 24 OCT 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 06 de mayo 2025, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.491 de fecha 25 de junio de 2025, que aprueba modificación Programa Temuco Lab.
4. El Decreto alcaldicio de modificación presupuestaria N° 3.545 del 03 de septiembre del 2025 que suplementa el ítem honorarios por un monto de M\$7.848.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 3.967 de fecha 30 de septiembre del 2025 que agrega 1 profesional al Programa Temuco Lab.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.151 de fecha 13 de octubre del 2025, que aprueba modificación del Programa Temuco La.
7. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
8. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar actividad para Impulsar el crecimiento y sostenibilidad de emprendimiento locales de la comuna mediante acciones de formación, difusión, vinculación comercial, networking y acompañamiento estratégico.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Ronda de negocios entre emprendedores y potenciales clientes", cuyo detalle se indica en el presente Decreto:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Ronda de negocios entre emprendedores y potenciales clientes
A quiénes va dirigido	Emprendedores/as usuarios del Programa Temuco Lab , colaboradores y autoridades de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Realizar actividades de vinculación comercial grupales en beneficio de los emprendedores de la comuna.
Fecha de la Actividad	11 de diciembre de 2025, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	100 asistentes.
Lugar	Centro comunitario del poniente
Gasto Programado	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos). • Servicio de banquetería • Carpa • Animador • Sistema de Amplificación. • Equipo técnico y de sonido. • Photocall • Mobiliario y mantelería para el evento • Flores • Galvanos • Video tipo reel • Música en vivo y Dj
Evidencia de la Actividad	• Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.

3171249

1. Impútese el gasto de \$5.000.000.- (Seis millones quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.011.004. "Eventos Programas Sociales".

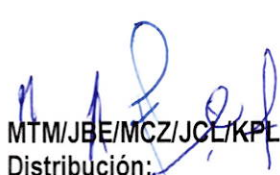
2. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

3. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Karin Pérez Leal, Administrativo, grado 13, del programa Temuco Lab, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/JBE/MCZ/JCL/KPL
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Of. Partes